

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 05 de octubre de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando venció en silencio el termino de subsanación de la demanda sin que la parte actora hiciere pronunciamiento alguno. Provea

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0170
Rad. 2022-00126
Proceso Reivindicatorio
Demandante: Carlos Julio Furque y otros
Demandado: Carmenza Corredor y otro
Decisión: Rechazar la demanda.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el Informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del término de subsanación de la demanda la parte actora guardó silencio y no corrigió los yerros señalados por auto de 19 de septiembre de 2022 se deberá rechazar la demanda; por lo anterior este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda reivindicatoria contra CARMENZA CORREDOR e ISAIAS BALLESTEROS, que a través de apoderado judicial elevaran CARLOS JULIO FURQUE RODRIGUEZ, JOSÉ DEL CARMEN FURQUE RODRIGUEZ JOSÉ EDUARDO FURQUE RODRIGUEZ, MARIA DEL TRANSITO FURQUE RODRIGUEZ, y DORIS YANETH FUQUENE FURQUE sobre una parte del predio denominado denominado lote "EL PINAL" ubicado en el municipio de Susa vereda Cascadas identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172 45050 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca.
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.
3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 50,

De hoy **06 de octubre de 2022**

El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c257e1fe1b84f90be5446a42e80bcfce33fa3b4170bb22806e287794996edb1e**

Documento generado en 05/10/2022 02:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>